



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2022-MDLP/AL

La Punta, 25 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 089-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1523-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 184-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 569-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 038-2022-MDLP-SG emitido por la Secretaría General; el Proveído N° 046-2022-MDLP/ALC del despacho de Alcaldía; el Informe N° 039-2022-MDLP-SG emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que *“Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”*;

Que, el artículo 11° de la Ordenanza N° 013-2021-MDLP/AL, que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Punta, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por esta Municipalidad y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional;

Que, a través del Informe N° 089-2022/MDLP/OPP de fecha 22 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Cronograma de Actividades y convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad del periodo 2022, a realizarse el 15 de setiembre de 2022, indicando que se debe aprobar mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 184-2022/MDLP/OAJ de fecha 23 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que procede expedir el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que aprueba la convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad el 15 de setiembre de 2022, conforme el Informe N° 089-2022/MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante el Memorando N° 569-2022-MDLP/GM de fecha 23 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita al Secretario General que ponga a conocimiento del señor Alcalde la propuesta de agenda y convocatoria respecto a la rendición de cuentas del periodo 2022, a fin de proceder a su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 038-2022-MDLP-SG de fecha 23 de agosto de 2022, la Secretaría General remite al despacho de Alcaldía la propuesta de la agenda y la de convocatoria de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Punta, a fin de que se proceda su aprobación; Siendo que, mediante el Proveído N° 046-2022-MDLP/ALC se ha procedido su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 039-2022-MDLP-SG de fecha 24 de agosto de 2022, la Secretaria General remite a la Gerencia Municipal la aprobación del Alcalde sobre la propuesta de la agenda y la propuesta de convocatoria de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Punta, para su conocimiento y fines correspondientes;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVÓQUESE a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Punta, del periodo 2022, la misma que se realizará el día 15 de setiembre del 2022, a las 05.00 p.m., de forma presencial en las instalaciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), pudiéndose realizar las inscripciones una hora antes del inicio de la misma, de acuerdo al Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Humano y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del Decreto y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE